



15 de mayo del 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFIA

COMPRA DIRECTA Nº 6/2024

OBJETO: Sobres Manila

Apertura: Fecha: 22 de mayo de 2024, hora 13:00

Art. 1°. OBJETO. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a ofertar la adquisición de sobres manila bajo el Régimen de Compra Directa. En el **Anexo I** se detallan cantidades a adquirir y características.

Art. 2°. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LLAMADO.

- 1) **Apertura electrónica:** Decreto 275/013 del 3 de setiembre de 2013.
- 2) **T.O.C.A.F.** Decreto 150/012 del 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes y sus modificaciones posteriores en Ley N°19.889, de 9 de julio de 2020.
- 3) **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y modificativa N° Ley 19.178 del 27 de diciembre de 2013.
- 4) **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto 232/010 del 2 de agosto de 2010.
- 5) **Protección de datos personales y acción de habeas data.** Ley 18.331 del 11 de agosto de 2008.
- 6) Decreto reglamentario de la ley 18.331: Decreto N°414/009 del 31 de agosto de 2009.
- 7) Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N°131/014 del 19 de mayo de 2014.
- 8) Decreto 500/991 y modificativos.
- 9) El presente Pliego de Condiciones Particulares.



10) Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente Llamado.

11) Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.

12) La propuesta presentada por el oferente.

Art. 3°. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1) inscripción en el R.U.P.E (Decreto 155/13). Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A los efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

Art. 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web:

www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en un único archivo con formato PDF (no sobrepasando los 10 MB), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Art. 5° APERTURA DE LAS OFERTAS.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección



electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Art. 6° CONSULTA Y ACLARACIONES

1) Los posibles oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas a la siguiente dirección de correo:

silvia.reyes@mtop.gub.uy

Art. 7° PRECIO Y COTIZACIÓN.

El oferente deberá presentar su propuesta en pesos uruguayos.

Art. 8° ADJUDICACIÓN.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos, serán invalidadas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente, en relación al objeto.



Art. 9° RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

Art. 10° CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1. - Declaración de concurso
2. - En forma unilateral y fundada por parte del MTOP.
3. - Mutuo acuerdo.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

Apercibimiento

Notificación al R.U.P.E.

Demanda por daños y perjuicios.

Art. 11° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 12° REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

La representación del oferente será la que resulte de los documentos presentados y vigentes y en el Registro Único de Proveedores del Estado.



ANEXO I

15.000 sobres manila con medidas de 36 cm de largo y 26 cm de ancho.

Los oferentes deberán presentar muestra como requisito imprescindible.